

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1887 y 31 Agosto 1893).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FUERA DE CORDOBA
PESETAS	PESETAS
Un mes. 5	Un mes. 6
Trimestre. . . . 12'50	Trimestre . . . 15
Seis meses. . . . 21	Seis meses. . . 28
Un año. 40	Un año. 50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Diputación provincial de Córdoba

Secretaría

Negociado de Fomento

Núm. 5.259

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en 16 del corriente mes, acordó aprobar un proyecto de reparación de explanación y firme, de los kilómetros 1 al 6 inclusive, y construcción de obras de fábrica, en el camino vecinal del KILOMETRO 10 AL 11 DE LA CARRETERA DE ENCINAS REALES A PRIEGO AL PUENTE SOBRE EL GENIL EN LA DE ENCINAS REALES A CUEVAS DE SAN MARCOS, cuyo presupuesto de contrata asciende a CATORCE MIL CIENTO SESENTA PESETAS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (14.160'64 pesetas); y que la ejecución de dichas obras, se contrate en subasta pública, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones, por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, para que, en el término de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparez-

ca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que, transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 20 de Noviembre de 1935.
—El Presidente, *Pablo Troyano*.

Núm. 5.260

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en 16 del corriente mes, acordó aprobar un proyecto de reparación de explanación y firme, de los kilómetros 1 al 4.700, del camino vecinal DE VILLANUEVA DEL REY A SU ESTACION, cuyo presupuesto de contrata asciende a CATORCE MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y TRES PESETAS CON VEINTINUEVE CENTIMOS, (14.283'29 pesetas); y que la ejecución de dichas obras, se contrate en subasta pública, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios, a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones, por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, para que, en el término de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que, transcurrido el plazo indicado,

no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 20 de Noviembre de 1935.
—El Presidente, *Pablo Troyano*.

Núm. 5.261

La Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, en 16 del corriente mes acordó aprobar un proyecto de reparación de explanación y firme del camino vecinal de CORDOBA A GUADALCAZAR POR LA TORRECILLA, VILAFRANQUILLA Y MALPARTIDA, (trozo comprendido entre la carretera de Madrid a Cádiz y Guadalcazar) cuyo presupuesto de contrata asciende a NUEVE MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS, CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (9.467'95 pesetas); y que la ejecución de dichas obras, se contrate en subasta pública, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones, por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, para que, en el término de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 20 de Noviembre de 1935.
—El Presidente, *Pablo Troyano*.

Núm. 5.262

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en 16 del corriente mes, acordó aprobar un proyecto de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 3 y construcción de obras de fábrica, en el camino vecinal DE LA CARRETERA DE MONTORO A RUTE A LA DE CUESTA DEL ESPINO A MALAGA, POR EL PUENTE DE SAN JUAN DE LUCENA, cuyo presupuesto de contrata asciende a VEINTIUN MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y SIETE PESETAS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (21.477'34 pesetas); y que la ejecución de dichas obras, se contrate en subasta pública, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, para que, en el término de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 20 de Noviembre de 1935.
—El Presidente, *Pablo Troyano*.

Junta municipal del Censo electoral

FUENTE TOJAR

Núm. 5.236

Don Juan Cuenca González y don Antonio Sánchez González, hombres buenos del Juzgado municipal de esta villa, y como tales de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certificamos: Que en el expediente general de referida Junta entre otras aparece el acta del tenor literal siguiente:

ACTA.—En la villa de Fuente Tójar a dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. Siendo las doce de la mañana y reunidos en la Sala Audiencia de este Juzgado, previa convocatoria al efecto; bajo la presidencia de don Miguel Arenas Castro, Juez municipal propietario con nuestra asistencia, los señores que componen la totalidad de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, el señor Presidente declaró abierta la sesión y expuso que el objeto, era el de designar los vocales de la Junta municipal del Censo electoral que en esta villa han de regir durante los años mil novecientos treinta y seis y mil novecientos treinta y siete, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo doce de la vigente Ley electoral.

Al efecto y por mandado del señor Presidente dimos lectura nosotros los hombres buenos a las disposiciones de la citada Ley y demás posteriores en todo lo referente a la constitución, organización, funcionamiento y facultades de dicha Junta; muy especialmente de la circular de dieciséis de Octubre de mil novecientos treinta y tres, sobre inteligencia de los preceptos del caso tercero, párrafo segundo del artículo once de la expresada Ley y que se contraen al nombramiento de vocales que sean mayores contribuyentes, por territorial, industrial, cultivo, ganadería, utilidades y minas, toda vez que eran designados por su condición de tener voto de Compromisarios para la elección de Senadores, en cuya circular se establece, que suprimidos éstos y desaparecida consiguientemente aquella condición básica de su nombramiento, resulta improcedente su designación.

En vista de lo consignado y de acuerdo con los justificantes obrantes en este expediente con referencia a la justificación de los casos primero, segundo y cuarto, del repetido artículo y teniendo a la vista los demás antecedentes necesarios por unanimidad se acuerda que los señores que han de constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el bienio de mil novecientos treinta y seis y mil novecientos treinta y siete, sean los señores siguientes:

Presidente: Don Miguel Arenas Castro, Juez municipal propietario en ejercicio.

Vocales propietarios: Don Francisco Matas Córdón, concejal que obtuvo mayor número de votos en elección popular; don Antonio Leiva Leiva, ex-Juez municipal más antiguo, con residencia en esta villa.

Vocales suplentes: Don Antonio Ortega González, concejal por elección popular; don Julián Luque Salazar, ex-Juez municipal.

No se procede a señalar los vocales señalados en el caso tercero y cuarto del artículo once de la Ley con arreglo a la circular citada de la Junta central.

En su consecuencia los señores anteriormente relacionados fueron proclamados vocales propietarios y suplentes por el concepto que han sido nombrados para que en su día constituir la nueva Junta municipal del Censo electoral de esta villa para el bienio de mil novecientos treinta y seis y mil novecientos treinta y siete, acordándose que se exponga al público al objeto de oír las reclamaciones que en derecho procedan y dentro del término de diez días, ante la Junta provincial, que a dichos señores se les notifique sus nombramientos y en su día se les cite para que en fecha reglamentaria darles posesión de sus cargos y dejar constituida la Junta así como que se remitan certificaciones de este acuerdo al señor Presidente de la Junta provincial y Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Con lo cual se dió por terminado el acto firmando todos los concurrentes, de que certificamos.—Miguel Arenas.—Antonio Madrid.—Antonio García.—Antonio Pérez.—Rafael Cano.—Ante nosotros: Juan Cuenca.—A. Sánchez.—Todos rubricados y sellados con el de la Junta.

Lo relacionado concuerda con su original. Y para que así conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma de orden del señor Presidente, expedimos el presente y visa y sella en Fuente Tójar a veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Los hombres buenos: Juan Cuenca y A. Sánchez.—V.º B.º: El Presidente, Miguel Arenas.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 5.254

Don Angel Aguilar-Tablada y Rodrigo, Abogado y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

CERTIFICO: Que por la referida Junta se ha celebrado la sesión a que se refiere el acta que literalmente dice así:

ACTA.—En la ciudad de Aguilar de la Frontera a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y

cinco, el señor don Bernabé Pérez Jiménez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta población, y no habiendo concurrido ninguno de los vocales de la misma, a pesar de estar citados debidamente, y siendo la presente, la segunda convocatoria para ello, con asistencia de mi el Secretario, manifestó, que el objeto de esta sesión, era el proceder a la designación de los vocales de la presente Junta durante el bienio de mil novecientos treinta y seis a mil novecientos treinta y ocho.

A tal efecto y teniendo a la vista las certificaciones remitidas por el señor Alcalde de esta ciudad y diligencia expresiva de los ex Jueces municipales más antiguos, excluidos los que por tal concepto forman parte actualmente de la presente Junta, hizo la designación siguiente:

Vocales: Don Joaquín Rincón Tien da y don José Jiménez Carretero, como concejales del actual Ayuntamiento con mayor número de sufragios, por el orden enumerado, obtenidos en elección popular.

Don Juan Urbano Valverde y don Juan de Luque Ortega, como ex-Jueces municipales más antiguos, así como por su orden de enumeración, por no existir en esta ciudad Jefe u Oficial del Ejército o Armada, ni funcionario jubilado de la Administración civil del Estado o de la provincia, que forman parte de la Junta local de pasivos, en relación con el Centro general de los de Madrid.

El señor Presidente acordó se participara por medio de oficio a los interesados, su designación, remitiendo edictos al señor Alcalde de esta localidad, para que dispongan sean fijados en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y sitios públicos de la población, haciendo saber las designaciones expresadas, y se remitirán certificaciones de la presente acta, con respetuosa y atenta comunicaciones, al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que determina el artículo once de la vigente Ley electoral y regla diez y siete de la R. O. de diez y seis de Septiembre de mil novecientos siete.

Con lo que se dió por terminada la presente sesión, que firma el señor Presidente, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.—Bernabé Pérez.—Angel Aguilar Tablada, Secretario.—Rubricadas.

Lo inserto se encuentra conforme con su original a que me refiero.

Y para que así conste y se remitida al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de Córdoba, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente certificación que visará y sellará el señor Presidente en Aguilar de la Frontera a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Angel Aguilar Tablada.—V.º B.º: El Presidente, Bernabé Pérez.

VILLA FRANCA

Núm. 5.255

Don Francisco Márquez Canales, Secretario Suplente del Juzgado y de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que en el expediente general de dicha Junta, aparece levantada con esta fecha el acta que copiada íntegramente dice así:

“Acta para designación de locales de Colegios Electorales.

En la villa de Villafranca de Córdoba a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. Bajo la presidencia de don Enrique Jiménez Martínez y con la asistencia de mi el Secretario Suplente, concurre el Vocal propietario don Joaquín Ruiberriz de Torres y Herrera, cuyo señor con la presidencia componen hoy por existir una vacante la Junta municipal del Censo Electoral de esta localidad y siendo la hora señalada, la Presidencia después de declarar abierta la sesión, hizo saber, que el objeto de la presente, era el de dar cumplimiento al artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y proceder a la designación de locales de los Colegios Electorales de que se compone este término, para cuantas elecciones se celebren en el próximo año de mil novecientos treinta y seis y en su consecuencia y conforme a lo preceptuado en citado artículo 22, la expresada Junta acordó por unanimidad designar aquellos, en la siguiente forma:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Local donde están instalados los Grupos Escolares de niños, calle Barrioblanco.

Sección segunda.—Local donde está instalada la primera Escuela Nacional de niñas, calle Alcolea número 26.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Local donde está instalada la Escuela Nacional de Párvulos, calle Fermín Galán número 1.

Sección segunda.—Local donde está instalada la Cárcel, calle Alcolea número 22.

Sección tercera.—Local donde está instalada la segunda Escuela Nacional de niñas, Plaza de la Libertad número 3.

Todas las respectivas secciones que preceden, entregarán sus documentaciones en la Cartería rural de esta población, que hoy está establecida en la Plazuela de Pablo Iglesias número dos.

Y no teniendo otro fin más que el expresado, el objeto de la presente, por el señor Presidente, se levantó la sesión, mandándose se remita un testimonio de la presente acta al Excelentísimo señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral y otro al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, que firman todos los señores asistentes, de lo que yo el Secretario suplente certifico.—Enrique Jiménez.—Joaquín Ruiberriz.—El Secretario suplente, Francisco Márquez.—Todos con rubricas.—Está sellado con el de esta Junta municipal del Censo.”

El particular inserto anteriormente concuerda bien y fielmente con su respectivo original a que me

remito. Y para que así conste y a los fines expresados en la precedente acta, expido la presente por duplicado, la que visa y sella el señor Presidente, en Villafranca de Córdoba a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Francisco Márquez.—Visto bueno: El Presidente, Enrique Jiménez.

Ayuntamientos

LA RAMBLA

Núm. 5.205

Don Diego León Jiménez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad y de la Agrupación forzosa de los Municipios de este partido judicial

Hago saber: Que en la reunión celebrada ayer en estas Casas Consistoriales por los señores representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial, fué aprobado el presupuesto de gastos de la administración de justicia para el próximo ejercicio de 1936, el cual queda expuesto en esta Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, pudiendo formularse las reclamaciones pertinentes durante el plazo de 15 días, a partir del en que termine referido término de exposición, a tenor de lo dispuesto en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

La Rambla 28 de Noviembre de 1935.—Diego León.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 5.207

Don Jorge Rodríguez Cabezas, Alcalde Presidente de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado por la Junta de representantes de los pueblos de este partido judicial el presupuesto de gastos e ingresos carcelarios y de Administración de Justicia que ha de regir en el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de 15 días durante los cuales puede ser examinado por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones oportunas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Fuente Obejuna 28 de Noviembre de 1935.—Jorge Rodríguez.

ENCINAS REALES

Núm. 5.208

Don Pedro Reina Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 20 del corriente mes acordó, se arrienden mediante las oportunas subastas y durante los ejercicios de 1936 y 1937 las imposiciones municipales

establecidas sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, la de bebidas espumosas, espirituosas y alcohólicas, los derechos y tasas establecidos sobre pesas y medidas de uso obligatorio y el de puestos de venta fijos y ambulantes en la vía pública.

Lo que en cumplimiento al artículo 26 del reglamento de 2 de Junio de 1924 se hace público, para que en el plazo de 5 días puedan formularse reclamaciones contra este acuerdo advirtiéndose que transcurrido dicho período no se admitirá reclamación alguna.

Encinas Reales a 27 de Noviembre de 1935.—Pedro Reina.

Núm. 5.208

Don Pedro Reina Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 23 de Octubre último acordó establecer en este Municipio a partir del año de 1936 el arbitrio sobre los productos de la tierra en sustitución del Repartimiento general de utilidades que se ha venido utilizando hasta el corriente año por concurrir en esta municipalidad las condiciones exigidas para la aplicación del arbitrio que nuevamente se crea con arreglo al artículo 12 del R. D. de 3 de Noviembre de 1928 y la R. O. de 8 de Marzo de 1929, habiendo sido formada la respectiva ordenanza y aprobada por este Ayuntamiento en sesión y acuerdo del día 6 del corriente mes cuyo acuerdo y ordenanza quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal por plazo de 15 días durante los cuales se admitirán las reclamaciones oportunas por los interesados legítimos de conformidad con lo preceptuado en el artículo 322 del vigente Estatuto municipal.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Encinas Reales a 27 de Noviembre de 1935.—Pedro Reina.

MONTORO

Núm. 5.209

Don Enrique Rodríguez Cabezas, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Montoro.

Hago saber: Que formado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, en esta Secretaría por término de ocho días durante los cuales y otros ocho siguientes podrán presentarse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento del ar-

tículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Montoro 26 de Noviembre de 1935.—Enrique Rodríguez.

CARDEÑA

Núm. 5.210

Don Gabriel Lozano González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Cardena (Córdoba).

Hago saber: Que terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1936 y 1937, queda expuesto al público en el negociado respectivo de esta Secretaría por un período de tiempo de ocho días hábiles desde su aparición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y pueda ser examinado por cuantas personas pueda interesarle y aducir las reclamaciones a que tengan lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardena a 23 de Noviembre de 1935.—Gabriel Lozano.

Núm. 5.210

Don Gabriel Lozano Gonzalez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Cardena (Córdoba)

Hago saber: Que confeccionado el padrón de la riqueza territorial rústica de este término municipal para el próximo año de 1936, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Cardena a 23 de Noviembre de 1935.—Gabriel Lozano.

Núm. 5.293

Don Gabriel Lozano González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1936, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Cardena 2 de Diciembre de 1935.—Gabriel Lozano.

PEDRO ABAD

Núm. 5.211

Don Juan Lara Nieto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordada en principio por esta Corporación mu-

nicipal una propuesta de transferencia de créditos de unos a otros capítulos y artículos del vigente presupuesto ordinario de gastos, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días, durante los cuales puede ser examinada por los que así lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Pedro-Abad 27 de Noviembre de 1935.—Juan Lara.

Núm. 5.274

Don Juan Lara Nieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Pedro-Abad.

Hago saber: Que habiéndose aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1936, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los documentos que integran la parte de ingresos y gastos de dicho presupuesto por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término para ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Pedro Abad 2 de Diciembre de 1935.—Juan Lara.

LA GRANJUELA

Núm. 5.212

Don Teodosio Jurado Rueda, Alcalde constitucional de Granjuela.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1936 conforme a lo dispuesto en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 10 días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Granjuela a 27 de Noviembre de 1935.—Teodosio Jurado.

VALSEQUILLO

Núm. 5.213

Don Antonio Tocado Paredes, Alcalde constitucional de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1936, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Valsequillo a 27 de Noviembre de 1935.—Antonio Tocado.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 5.230

Don Luis Gómez Monsalve, Alcalde de este Ayuntamiento y Presidente de la Junta pericial.

Hago saber: Que se halla expuesto al público por término de ocho días en el Negociado de contribuciones de este Ayuntamiento, el padrón de la riqueza rústica de este término para el próximo ejercicio de 1936-1937, y durante dicho plazo, podrá ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Hinojosa del Duque a 29 de Noviembre de 1935. — Luis Gómez.

BAENA

Núm. 5.231

Aprobado en principio por el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 28 del actual un expediente de transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento sobre Hacienda municipal queda expuesto al público, por plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que a las horas de once a trece pueda ser examinado en el Negociado de la Secretaría de esta Corporación e interponer en su contra reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 29 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Vicente Caballero.

Núm. 5.232

Para dar cumplimiento al artículo 69 del Reglamento provisional de movilización del ejército, aprobado por la presidencia del Consejo de Ministros de fecha 7 de Abril de 1932, por el presente se hace saber a todos los propietarios de cabezas de ganados, caballar, mular, asnal y bovino, así como a los de carruajes de tracción animal y mecánica existentes en este término municipal, la obligación que tienen de presentarse antes del día 15 de Diciembre próximo, por si o debidamente representados ante esta Alcaldía, a inscribir los suyos en las listas correspondientes del Censo de estadística de requisición militar, advirtiéndoles que la formación de este documento no es en modo alguno con vistas a exigir impuesto alguno, sino única y exclusivamente por la necesidad imperiosa de precaverse para la defensa nacional, y que los que no se presentan a efectuar la inscripción de sus ganados o carruajes o cometan falsedad al hacerlo serán sometidos a la requisición sin derecho a indemnización alguna en primer lugar que los

que cumplan estrictamente su obligación, si hubiere lugar a ello y castigados con multas de 25 a 500 pesetas graduables según la cédula, multas que se doblarán en caso de reincidencia.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados en este término municipal.

Baena 29 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Vicente Caballero.

Núm. 5.276

Por el presente se hace saber que la cobranza en período voluntario del primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de las cuotas del arbitrio sobre solares sin edificar respectivo al ejercicio en curso tendrá lugar en el plazo de 20 días naturales que empezando a contarse en el día de la fecha terminará el día 22 de los corrientes, en la Recaudación municipal, sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales y durante las horas de oficina, advirtiéndoles a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado incurrirán en el apremio del 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 2 de Enero venidero sin más notificación ni requerimiento en armonía a lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 2 de Diciembre de 1935. — El Alcalde, Vicente Caballero.

VILLAVICIOSA

Núm. 5.256

Don Manuel Gómez Nieto, Alcalde Presidente de la Comisión gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber. Que esta Comisión gestora ha acordado prorrogar para el año 1936, las ordenanzas y tarifas de las exacciones que nutren el vigente presupuesto ordinario, las cuales constan en el de 1936, y aprobar la que se ha formado para la nueva exacción de contribuciones especiales sobre obras y mejoras urbanas, quedando de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados desde el de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Villaviciosa 30 de Noviembre de 1935. — Manuel Gómez.

ESPIEL

Núm. 5.273

Don Antonio Madrid Jiménez, Alcalde Presidente de la Comisión gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que con esta fecha ha dictado la siguiente providencia. — Terminado en el día de ayer el cobro en período voluntario del cuarto trimestre del repartimiento general sobre las utilidades, declaro incursos en el primer grado de apremio consistente en el 10 por 100 de aumento sobre sus cuotas a los contribuyentes que no las han hecho efectivas; advirtiéndoles, que pasado el día 10

del actual, incurrirán automáticamente en el 20 por 100 de aumento y la ejecución sobre sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento por el medio que la Ley determina.

Espiel 1.º de Diciembre de 1935. — A. Madrid.

Núm. 5.278

Don Antonio Madrid Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento el padrón del impuesto sobre inquilinatos formado para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel a 2 de Diciembre de 1935. — El Alcalde, A. Madrid.

IZNAJAR

Núm. 5.275

Don Rafael Ordóñez Llamas, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de este término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del vigente Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se publica el presente a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento del 23 de Agosto de 1924.

Iznájar 28 de Noviembre de 1935. — Rafael Ordóñez.

PALENCIANA

Núm. 5.277

Don Juan Marcos Velasco García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Palenciana en la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario formado para el año 1936, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días, a fin de que si lo creen necesario puedan formular reclamaciones los habitantes de este término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Palenciana 30 de Noviembre de 1935. — Juan Marcos Velasco.

LA RAMBLA

Núm. 5.331

Don Diego León Jiménez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de ésta.

Hago saber: Que aprobado el presupuesto municipal que ha de regir en el próximo ejercicio de 1936, en la sesión celebrada por la Corporación de mi presidencia el día de ayer, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días que señala el artículo 300 del Estatuto municipal, pudiéndose formular las reclamaciones procedentes ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda durante otro plazo igual a partir del en que termine aquél, a tenor de lo dispuesto en el artículo 301 del mencionado Estatuto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 3 de Diciembre de 1935. — Diego León.

JUZGADOS**MONTORO**

Núm. 5.218

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se ruega a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca de dos gitanos de quien sólo se sabe se llaman Manuel, natural de Ecija y Salvador, de Linares y otros dos que usan los moteles del Quico y Gabirro, de Córdoba y todos vecinos de la misma capital, con domicilio en el Barrio de Chiniales, los cuales acompañaban a Carlos Castro Fernández, cuando fue muerto la noche del 30 al 31 de Octubre pasado en las inmediaciones del cortijo Veredas, de este término y una vez encontrados sean conducidos ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue con el número 181 del corriente año sobre homicidio contra Juan León García y otros.

Dado en Montoro a 26 de Noviembre de 1935. — Antonio Esteva. — El Secretario, Mariano López.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 5.226

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería y aparejo que después se reseñará, propiedad de Manuel Albalá Cabezas, vecino de esta ciudad, desaparecido del sitio Yasería del Trompeta, término de esta ciudad, el día 25 del actual, denunciándose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario nú-

mero 234 de 1935 por el hecho expresado.

Señas

Burro capón, de 27 años, rucio hierro Fénix S-8 en el muslo derecho, rozaduras de tiro, con aparejo viejo y sogá.

Dado en Aguilar de la Frontera a 27 de Noviembre de 1935. — Antonio Ruiz. — El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 5.333

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de primera Instancia de Aguilar de la Frontera.

Por el presente se anuncia que en procedimiento sumario hipotecario a instancia de doña Carmen Palma Lucena, contra doña Carmen Sainz Almendariz y otro, se saca a tercera subasta pública, que se celebrará el treinta y uno de Diciembre próximo a las once en este Juzgado calle Cánovas del Castillo treinta y cinco, la finca siguiente:

Molino aceitero en la calle Rafael Crespo ciento dos de esta ciudad, de mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados en los que se comprenden patio con almacenes, cuerpo de fábrica con una prensa hidráulica, orujera y demás dependencias propias a su fin, y linda por la derecha casa de don Joaquín Clavería, izquierda la de Rafael Campos Martínez, y espalda tierras de Antonio Barroso y de don Luis Clavería; salió a segunda subasta en once mil doscientas cincuenta pesetas.

Se advierte:

Primero. Que previa consignación del diez por ciento del precio de segunda subasta, se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Segundo. Que los autos y la certificación del Registro sobre el dominio y cargas de la finca están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercero. Que si hubiere cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la actora, subsistirán y el rematante los aceptará y quedará subrogado en su responsabilidad sin destinarse a extinguirlos el precio del remate.

Aguilar de la Frontera 15 de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. — Antonio Ruiz. — El Secretario, Fernando Sánchez.

LORA DEL RIO

Núm. 5.234

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de esta villa, por ante mí con fecha de este día en sumario que se sigue por hurto de caballerías contra Ramón Carrillo Cortés y Leopoldo Fernández Uclés, se ha mandado citar en forma a Antonio Ramírez Jiménez y Enrique Martínez y Martínez, vecino de Córdoba en el Campo de la Verdad, calle Martínez López 13 y calle Calvario, sin número respectivamente, a fin de que dentro del término de cinco días contados desde

el siguiente al en que el presente aparezca inserto en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Sevilla y Córdoba, comparezca en los estrados de este Juzgado, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado expido el presente en Lora del Río, a 28 de Noviembre de 1935. — El Secretario, Rafael Ballesteros.

Núm. 5.235

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de esta villa, por ante mí con fecha de este día en sumario que se sigue por hurto de una burra de seis años, de regular alzada, rucia muy clara, hierro Unión Ganadera llana izquierda y al parecer otro hierro confuso en la derecha, que fué hurtada, en la noche del 10 de Marzo último de la finca Desmonte de Peñaflo de Antonio Oriega Fernández, se ha mandado citar en forma a Rafael de la Rosa, corredor, vecino de Córdoba, ignorándose su domicilio, a fin de que dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Sevilla y Córdoba, comparezca en los estrados de este Juzgado, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado expido el presente en Lora del Río a 28 de Noviembre de 1935. — El Secretario, Rafael Ballesteros.

CORDOBA

Núm. 5.242

Don Patricio López y González de Canales, Juez de primera Instancia accidental del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por tercera vez, sin sujeción a tipo, y término de ocho días, la venta en pública subasta de los bienes que después se expresarán, según lo acordado en los autos sobre reclamación de cantidad a instancia de Francisca Ruiz Mengual, contra doña Carmen Julia Marán.

Los bienes a que se refiere la subasta son los siguientes:

Una máquina de coser, sistema Singer, modelo antiguo, de pie y manubrio.

Un aparador de álamo blanco con tapa de mármol y parte alta con puertas de cristal.

Una mesa tocador, vieja, tapa mármol y espejo luna lisa deteriorada.

Ocho sillas de madera de Haya y raspado de cartón piedra.

Para la subasta expresada se ha señalado el día 17 de Diciembre próximo

mo a las once de su mañana, en el local de la sala audiencia de este Juzgado sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Esta subasta se convoca con sujeción a tipo.

2.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 por lo menos del tipo de segunda subasta, que lo fué el 75 por 100 de 211 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que los bienes se encuentran depositados en poder de la deudora, calle Colón 24, donde podrán ser examinados.

Dado en Córdoba a 30 de Noviembre de 1935. — Patricio López. — El Secretario, Antonio Martín.

Núm. 5.336

Don Patricio López y González de Canales, Juez accidental de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia de la señora viuda de don Francisco Gavilán Muñoz, contra don José Herrera Fernández, se sacan a pública subasta por segunda vez y en el setenta y cinco por ciento de la cantidad que sirvió para la primera, las fincas siguientes:

Una haza en el sitio Cañada del Colmenar, término de Arjona, con cabida de dos fanegas, diez celemines de tierra, equivalentes a una hectárea, sesenta y una áreas, setenta y cinco centiáreas, y cincuenta miliáreas; que linda al Norte con tierras de don Santiago Morales, al Este otra de doña Margarita Morales, al Sur más de Francisco López, y al Oeste del cortijo de Moreno de doña Francisca Pérez Herrastro. Apreciada en dos mil ciento treinta pesetas.

Otra haza en el sitio de Albaida de igual término, con cabida de una fanega, o sean cincuenta y siete áreas, y nueve centiáreas, que linda por Saliente con el camino de Jaén, Sur tierras de Antonio Segovia Lara, Poniente camino de los Espinares, y Norte tierras de Manuel Ramírez Serrano, valorada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Y otra haza en el sitio Valdevilano de igual término que las anteriores, con cabida de una fanega, equivalentes a cincuenta y siete áreas, y nueve centiáreas, y que linda al Norte con más de don José Herrera Fernández, y de doña Luisa Morales Prieto, al Sur con otras de Lorenzo Herrera Fernández, al Este con más de don Rafael Giménez Prieto o herederos de éste y al Oeste con más de Juan Ruiz Sola. Apreciada en mil cincuenta pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día treinta del actual, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta subasta pudiéndose hacer posturas separadamente a cada una de las fincas por pujas a la llana.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta de la finca que trate de rematar.

Tercera. El rematante consignará en la mesa del Juzgado en el plazo que el mismo le señale la diferencia entre lo consignado para tomar parte en el remate y el importe de lo que por que salga a subasta la finca que remate otorgándosele después la escritura.

Dado en Córdoba a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Patricio López. — El Secretario, Liedo. Antonio Martín.

ECIJA

Núm. 5.243

José Cortés García, de 18 años, hijo de Manuel y Josefa, soltero, esquilador, natural de Córdoba, vecino de Villanueva del Rey, calle Galán y García Hernández 24.

José Gómez Moreno, de 50 años, hijo de Diego y Antonia, soltero, esquilador, natural de Sevilla, vecino de Córdoba, calle Potrera corralón.

Bonifacio Romero Moreno, o Moreno Romero, de 17 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Córdoba calle Potrera número 5, hijo de Joaquín y de Araceli; y

Manuel Cortés Porras, de 46 años de edad, hijo de José y Josefa, casado con Josefa García Romero, esquilador, natural de Córdoba, vecino de Villanueva del Rey.

Procesados en sumario que se instruye en el Juzgado de Instrucción de Ecija, con el número 123 del corriente año, por hurto de caballerías, comparecerán ante este Juzgado en el término de 10 días, contados desde el siguiente al en que la presente se inserte en los BOLETINES OFICIALES de Sevilla y Córdoba y «Gaceta de Madrid» para ser reducidos a prisión provisional decretada por auto de esta fecha, apercibidos, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ecija 26 de Noviembre de 1935. — Firma ilegible. — El Secretario Judicial, Federico Barrachina.

Núm. 5.244

José Cortés García, vecino de Villanueva del Rey, calle Galán y García 24; y Bonifacio Romero Moreno, vecino de Córdoba, calle Potrera 5, se les cita, llama y emplaza para que en el término de 10 días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Ecija, para ser reducidos a prisión provisional, por el sumario que se instruye con el número 41 del co-

rriente año, por hurto, y responder de los cargos que les resultan, apercibidos si no lo verifican, de ser declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Ecija 28 de Noviembre de 1935. — Firma ilegible. — El Secretario judicial, Federico Barrachina.

POSADAS

Núm. 5.245

Don Manuel García Benavides, accidentalmente Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota Antonio Hersog Conti, la noche del 22 al 23 de Noviembre actual de aquel, término, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 231 de 1935.

Dado en Posadas a 28 de Noviembre de 1935. — Manuel García. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Una burra de 9 años, alzada 1'37, capa rucia, marca V-11 cadera derecha, hierro Fénix Agrícola anca derecha V-1.

Otra de 9 años, 1'34 metros de alzada, capa negra, marca V-11 cadera derecha J. J. nalga izquierda y el del Fénix Agrícola V-11 en cadera derecha, bragada.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 5.246

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad, por ante mí con fecha de este día en sumario número 213 del año actual, por robo de seis cerdos, como de arroba y media, tres blancos y tres negros, cinco como de unas dos arrobas y media, pelados y dos como de dos arrobas, propiedad de Antonio Herrera Herrera, al que le fueron sustraídos de la finca Quintillo término municipal de Villanueva del Rey, el día 24 del actual; se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos efectos, y detención del autor o autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encontrare lo sustraído si no justificasen su legítima adquisición.

Y para que conste cumpliendo lo mandado e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Fuente Obejuna a 28 de Noviembre de 1935. — El Secretario, Andrés Conde.

MARTOS

Núm. 5.247

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado

José Haro Romero, (a) Alimento, vecino de Córdoba, para que en el término de 10 días contados desde el siguiente al en que aparezca esta requisitoria, inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Jaén comparezca en este Juzgado con objeto de ser reducido a prisión decretada por la Ilustrísima Audiencia provincial de Jaén, en causa seguida bajo el número 71 del año actual por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, ordenen a sus dependientes la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en Martos a 29 de Noviembre de 1935. — Fernando Revuelto. — El Secretario, firma ilegible.

DOÑA MENCIA

Núm. 5.253

Don Agustín Vergara Tortosa, Juez municipal propietario de la villa de Doña Mencía, partido de Cabra, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que habiéndose anulado por la Audiencia Territorial de Sevilla el concurso convocado para cubrir la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad se anuncia la provisión a nuevo concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º, en relación con el 4.º, del Decreto de 31 de Enero de 1934, y demás disposiciones aplicables al caso, pudiendo cuantos aspirantes se consideren con derecho a ello dirigir sus instancias documentadas dentro del plazo de 30 días, a contar desde la inserción del presente edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL, al señor Juez de Instrucción de este partido, haciéndose saber que esta población consta de 5.542 habitantes de derecho y 5.586 de hecho y no tiene más retribuciones que los derechos de Arancel cuando actúe.

Dado en Doña Mencía a 30 de Noviembre de 1935. — El Juez municipal, Agustín Vergara.

MONTILLA

Núm. 5.283

Don Rafael León Brezosa, Juez de Instrucción de Montilla.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se deja sin efecto otro anterior de 12 de Agosto de 1933 sobre busca y rescate de una caballería hurtada al vecino de esta Manuel Galán Polonio, en virtud de haber sido intervenida la misma y entregada a la persona de su legítimo propietario, según resulta de diligencias unidas al sumario 72 de 1933.

Dado en Montilla a 30 de Noviembre de 1935. — Rafael León. — El Secretario judicial, Juan Delgado.

POZOBLANCO

Núm. 5.295

Don Luis Jiménez Ruiz, Juez de primera instancia de esta ciudad. Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades reclamadas en autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen a instancia del Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima domiciliada en Madrid, contra don Francisco Herruzo Pérez, vecino de Pedroche, se saca a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

«Una casa en la calle General Navarro, número cuatro, de la villa de Pedroche, compuesta de dos cuerpos y un patio, que linda por la derecha entrando con otra de José Moya Sicilia, por la izquierda con otra de José Misas Aviles, y por la espalda con corrales de las colindantes, midiendo toda ella, con inclusión de su patio, unos doscientos metros cuadrados aproximadamente.

Para cuya acto se ha señalado el día treinta y uno de Diciembre próximo a las once en la Sala-Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma de cuatro mil seiscientos doce pesetas cincuenta céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda. Los autos y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los bienes objeto de ella van a pública licitación a instancia del actor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, pero con la condición a que se refiere el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Tercera. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pozoblanco a veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. — Luis Jiménez. — El Secretario judicial, Miguel Orellana.

ESPIEL

Núm. 5.315

Don Luis Gómez Sánchez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de don Bartolomé López Simón, contra Francisco Gómez Nevado, sobre reclamación de quinientas setenta y siete pesetas cincuenta céntimos, intereses y costas, se sacan a pública subasta por término de veinte días, en cumplimiento a providencia de esta fecha la finca siguiente:

Una casa situada en la calle Risquillo número uno, de esta población construida sobre una superficie de ochenta metros cuadrados, que linda por su derecha entrando con

otra de Romualdo Sánchez Sánchez, por su izquierda con la de Juan Sepúlveda Ruiz y por su fondo con la de Julián Serrano Gómez. Dicha finca ha sido tasada en mil doscientas pesetas, embargada como de la propiedad del deudor y carece de títulos de propiedad.

Para la celebración del remate se ha señalado el día veintiocho de Diciembre próximo y hora de las once, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndole que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin haber consignado el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Espiel a veintiséis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. — Luis Gómez. — El Secretario, Joaquín Córdoba.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.281

EXPOSITO, María del Carmen; de 76 años, viuda, natural y vecina de Córdoba, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción calle San Francisco número cinco, en el término de cinco días, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle las acciones del procedimiento en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 115 del corriente año, sobre hurto, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Bujalance 2 de Diciembre de 1935. — El Secretario judicial, Juan Alcón.

Núm. 5.284

LUQUE JURADO, Francisco; cuyas circunstancias y señas se ignoran, procesado por estafa en el sumario número 597 de 1935; comparecerá en el término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba; apercibiéndose en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 30 de Noviembre de 1935. — El Juez de Instrucción, Patricio López.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio). — CORDOBA